

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente:**

D. Francisco Buenavista García.

Concejales:D^a. M^a. Isabel Delgado Mancha

D. Juan Francisco Castaño Ponce

D^a. Patricia Aceitón Chaparro

D. Sergio Cuevas Hidalgo.

D^a. M^a. Jesús Guantes Aguirre

D. Ángel Antonio Cáceres Gómez

D^a. Gloria Hidalgo ColladoD^a. Inmaculada Nogales Delgado

D. Antonio Acedo Velardiez

D^a. Gema Cuello Fernández**Secretario:**

D. Gabriel Esteban Ortega

AUSENTESD^a.

En la villa de Hornachos, siendo las **Veintiuna horas** del día tres de Marzo de dos mil Dieciséis, se reúnen en **primera convocatoria** en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. Francisco Buenavista García**, y asistido de mí el Secretario de la Corporación D. Gabriel Esteban Ortega, los señores al margen relacionados con el fin de celebrar sesión Ordinaria **del Pleno del Ayuntamiento**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1.986, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para tratar los asuntos figurados en el ORDEN DEL DÍA.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora indicada, se procede al estudio y deliberación de los diferentes puntos del Orden del día que acompaña a la convocatoria, asistiendo 11 miembros de los 11 que componen la Corporación y adoptándose los siguientes acuerdos:

Parte Resolutoria:

1º.- CONVENIO CON CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO EN MATERIA DE USO PÚBLICO EN ÁREAS PROTEGIDAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA Z.I.R. SIERRA GRANDE DE HORNACHOS. ANUALIDADES 2016 Y 2017. ACUERDOS.

De orden del Sr. Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 1 de marzo pasado, sobre el punto de referencia.

Abierto debate. Los miembros de la Corporación enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, no formulando observaciones o manifestaciones algunas, por lo que se somete el punto directamente a votación cuyo resultado fue:

●:	Votos a favor: <i>Once (Grupos PSOE y Popular)</i>
●:	V. en contra: <i>Ninguno</i>
●:	abstenciones: <i>Ninguno</i>

En consecuencia los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes (11) que representan la totalidad del número de miembros de la misma (11) acuerdan:

1. Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, una subvención, en materia de uso público en áreas protegidas en el Centro de Interpretación de la naturaleza de la Z.I.R. Sierra Grande de Hornachos, para la anualidad 2016 y 2017, por importe de 32.176,82 € para la ejecución de las actuaciones previstas en la Memoria de actuaciones que se acompaña.
2. Aprobar el borrador del convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, en materia de uso público en áreas protegidas en el Centro de Interpretación de la naturaleza de la Z.I.R. Sierra Grande de Hornachos. Anualidad 2016 y 2017, por un importe total de actuaciones de 35.101,98 €, así como la memoria de actuación unida al mismo, autorizando su firma.
3. Reconocer la disponibilidad del inmuebles, por la autorización a la Corporación Municipal de Hornachos por la Jefatura Provincial del Servicio nacional de Productos Agrarios dependiente del Ministerio de Agricultura Pesa y Alimentación, del uso de la Unidad de Almacenamiento sita en esta Localidad, de la entrega de las llaves de la misma, así como de la indicación que la cesión se lleva a efecto sin sometimiento a plazo, si bien condicionada a



que se revoque el Acuerdo de Uso cuando concurran causas justificativas para ello y así se estime por el SENPA y se comunique al Ayuntamiento con la suficiente antelación.

4. Autorizar al Órgano gestor de la subvención a recabar en su nombre los datos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica de Extremadura.
5. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo, incluida la firma del mentado convenio.

2º.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO (LTAIBG) Y ARTÍCULO 25 DE LA LEY 4/2013, DE 21 DE MAYO, DE GOBIERNO ABIERTO DE EXTREMADURA (LGAEX), QUE TUVIERAN SU ORIGEN EN ACTOS DE LA ENTIDAD LOCAL DE HORNACHOS. ACUERDOS

De orden del Sr. Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno del día 1 de marzo pasado.

Abierto debate, Los miembros de la Corporación enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, no formulando observaciones o manifestaciones algunas, por lo que se somete el punto directamente a votación cuyo resultado fue:

☛	Votos a favor: Once (Grupos PSOE y Popular)
☛	V. en contra: Ninguno
☛	abstenciones: Ninguno

En consecuencia los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes (11) que representan la totalidad del número de miembros de la misma (11) acuerdan:

1. Acogernos al convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de la Administración General del Estado, para la resolución frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso a la información pública prevista en el artículo 25 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, como el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que tuviese origen en actos de este Ayuntamiento.
2. Aprobar el procedimiento mencionado en el escrito de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para la tramitación y resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG) y artículo 25 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (LGAEX), que tuvieran su origen en actos de una entidad local de Extremadura.
3. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo, incluida la firma del mentado convenio.

3º.- EXPEDIENTE 1/2016 DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDADES PRIVADAS A INSTANCIAS DE D^a. ALBA MANCERA RODRÍGUEZ, ALUMNA TRABAJADORA DE TALLER DE EMPLEO FORNACIS IV. ACUERDOS

De orden del Sr. Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 1 de marzo pasado, en la cual por el Sr. Presidente nato se da cuenta del expediente 1/2016/CSPr de compatibilidad para actividades privadas, tramitado a instancia de D^a. Alba Mancera Rodríguez en el que consta su solicitud para compatibilizar su actividad pública como **ALUMNO TRABAJADOR** adscrito al Área o Servicio de TALLER DE EMPLEO FORNACIS IV, con el ejercicio de una segunda actividad en el ámbito **PRIVADO** y consistente en AYUDANTE DE COCINA EN LA EMPRESA BOCATERIA BOK'ZS.

Abierto debate, Los miembros de la Corporación enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, no formulando observaciones o manifestaciones algunas, por lo que se somete el punto directamente a votación cuyo resultado fue:



☛ Votos a favor: *Siete (Grupos PSOE y Popular)*
☛ V. en contra: *Ninguno*
☛ abstenciones: *Cuatro (Grupo Popular)*

En consecuencia los miembros de la Corporación por la mayoría absoluta (07) del número legal de miembros de la misma (11) acuerdan:

1. Reconocer a D/D^a **Alba Mancera Rodriguez**, con DNI **07.268.924-G**, personal al servicio de este Ayuntamiento como Empleado Público clasificado como **Alumno Trabajador** adscrito al Área o Servicio de **Taller de Empleo Fornacis IV**, la compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para compatibilizar su actividad pública como **Alumnos Trabajador** con el ejercicio de una segunda actividad en el ámbito privado y consistente en **Ayudante de cocina en Bocatería**, por entender que la misma ni impide o menoscaba el estricto cumplimiento de los deberes que corresponden al actor en esa condición, ni tampoco compromete su imparcialidad o independencia, ni se trata de una actividad que tenga la más mínima relación, ni directa ni indirecta, con las funciones propias de **Alumno Trabajador**, mientras no se demuestre lo contrario.
2. El Presente reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado como empleado público y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.
3. Inscribir el presente acuerdo plenario en el correspondiente registro de personal.

4º.- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA, CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ. ACUERDOS.

De orden del Sr. Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno del día 1 de marzo pasado.

Abierto debate, Los miembros de la Corporación enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, no formulando observaciones o manifestaciones algunas, por lo que se somete el punto directamente a votación cuyo resultado fue:

☛ Votos a favor: *Once (Grupos PSOE y Popular)*
☛ V. en contra: *Ninguno*
☛ abstenciones: *Ninguno*

En consecuencia los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes (11) que representan la totalidad del número de miembros de la misma (11) acuerdan:

1. Aprobar el Borrador del convenio de Encomienda de Gestión, Delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de Expedientes de Ruina Urbanística, y manifestar su deseo de suscribirlo y de adherirse al mismo.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo, incluida la firma del mentado convenio.

5º.- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN DE LA LEY AGRARIA 6/2015 (CAMINOS PÚBLICOS) DE EXTREMADURA, CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ. ACUERDOS.

De orden del Sr. Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno del día 1 de marzo pasado.



Abierto debate, Los miembros de la Comisión enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, no formulando observaciones o manifestaciones algunas, por lo que se somete el punto directamente a votación cuyo resultado fue:

☉	Votos a favor: Once (Grupos PSOE y Popular)
☉	V. en contra: Ninguno
☉	abstenciones: Ninguno

En consecuencia los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes (11) que representan la totalidad del número de miembros de la misma (11) acuerdan:

1. Aprobar el Borrador del convenio de Encomienda de Gestión, Delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de Expedientes por Infracción de la Ley Agraria 6/2015 (Caminos Públicos) de Extremadura, y manifestar su deseo de suscribirlo y de adherirse al mismo.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo, incluida la firma del mentado convenio.

6º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL CIERRE DE LA MINA DE AGUABLANCA Y A FAVOR DE LOS TRABAJADORES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EMPLEOS

De orden del Sr. Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno del día 1 de marzo pasado.

Abierto debate, Los miembros de la Corporación enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, no formulando observaciones o manifestaciones algunas, por lo que se somete el punto directamente a votación cuyo resultado fue:

☉	Votos a favor: Once (Grupos PSOE y Popular)
☉	V. en contra: Ninguno
☉	abstenciones: Ninguno

En consecuencia los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes (11) que representan la totalidad del número de miembros de la misma (11) acuerdan:

1. Aprobar la siguiente Declaración Institucional :

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL CIERRE DE LA MINA DE AGUABLANCA Y A FAVOR DE LOS TRABAJADORES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EMPLEOS

En el día de ayer conocimos el inesperado anuncio por parte de Río Narcea Recursos, S.A. - Lundin Mining del cierre inminente de la explotación minera de Aguablanca, que justifican por la baja cotización del níquel y del cobre en los mercados.

La extracción de mineral en esta explotación comenzó en 2005, aunque los estudios que confirmaron su rentabilidad arrancan de mucho más atrás. La puesta en marcha de una explotación de estas características no es fruto de un capricho temporal o de la puntual cotización del mineral en un mercado de materias primas, sino de una decisión bien trabajada, testada y a prueba de situaciones coyunturales como la que ahora se presenta.

La voluntad de la empresa minera sería totalmente insustancial sin el compromiso aunado de la población y de las administraciones implicadas, que de una forma u otra hemos apoyado y facilitado el desarrollo de la actividad, concediendo subvenciones vía incentivos regionales a la inversión, contribuyendo a la eliminación de obstáculos como la falta de agua o los accesos a la explotación, impulsando trámites administrativos, facilitando naves de almacenamiento, locales para oficinas, etc....

Todos asumimos el riesgo que subyacía en la dependencia de las rentas de un gran número de vecinos hacia una actividad con fecha de caducidad. No obstante, ese horizonte, el del cierre, se mantenía aún lejano para todas esas familias.

Por parte de la empresa minera existe un compromiso con la población, el de generación de riqueza y puestos de trabajo en la zona, y que nace mucho antes del inicio de la explotación. Ese compromiso no es perecedero. Las obligaciones de la empresa minera para con el pueblo no pueden depender exclusivamente de los vaivenes en los mercados de materias primas, de decisiones que trascienden de lo local o comarcal y que se toman a miles de kilómetros, porque su compromiso también lo es con nuestros vecinos y muy especialmente con sus trabajadores.

La empresa minera debe seguir buscando soluciones para que no se produzca el cierre prematuro de una explotación que



sabemos que podrá llegar algún día, pero no necesariamente hoy. No se puede enterrar anticipadamente la explotación de Aguablanca. Hay que buscar soluciones lógicas y equilibradas a los problemas que se plantean, tal y como se ha hecho hasta ahora.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Monesterio desea realizar una declaración institucional en contra del cierre inmediato y anticipado de la explotación minera de Aguablanca por parte de Río Narcea Recursos, S.A. - Lundin Mining y a favor de los trabajadores y de la búsqueda de soluciones

2. Remitir certificado de este acuerdo al Gobierno de Extremadura y al Ayuntamiento de Monesterio.
3. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.

7º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO DEL SECTOR TABAQUERO ESPAÑOL

De orden del Sr. Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno del día 1 de marzo pasado.

Abierto debate. Los miembros de la Comisión enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, no formulando observaciones o manifestaciones algunas, por lo que se somete el punto directamente a votación cuyo resultado fue:

●	Votos a favor: Once (Grupos PSOE y Popular)
●	V. en contra: Ninguno
●	abstenciones: Ninguno

En consecuencia los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes (11) que representan la totalidad del número de miembros de la misma (11) acuerdan:

1. Aprobar la siguiente Declaración Institucional :

DECLARACION INSTITUCIONAL EN APOYO DEL SECTOR TABAQUERO ESPAÑOL.

El sector tabaquero nacional tiene una notable repercusión económica y social y es generador de empleo en nuestro país, tanto en el sector primario como en el sector industrial nacional. En estos momentos, el sector atraviesa una situación de incertidumbre y son miles de familias las que miran con preocupación su futuro laboral y muchas comarcas las que desean afrontar su futuro con estabilidad.

El anuncio de cierre de la factoría de Altadis en La Rioja, causa inquietud en esa Comunidad, pero también en otras, como Extremadura, por la notable importancia de su producción tabaquera. Esa planta tabaquera riojana tiene una tradición de más de un centenar de años y en la actualidad da empleo a casi medio millar de trabajadores, que ahora lógicamente asisten con preocupación a ese anuncio de cierre previsto para la próxima primavera.

Extremadura es la región con mayor producción nacional de tabaco y las relaciones de compraventa a través de CETARSA con la multinacional Imperial Tobacco/Altadis se sitúan en un volumen medio de 15,2 millones de kilos de tabaco.

En CETARSA Altadis participa de su accionariado es la principal compradora de tabaco de primera transformación, procedente de las explotaciones de las cultivadoras y cultivadores de tabaco de Extremadura. Aun sabiendo que existe compromiso de compra expreso por parte de Altadis hasta 2017 con los cultivadores extremeños es necesario transmitir tranquilidad al sector productor y dar estabilidad a la contratación en cantidad y precios.

Al objeto de asegurar esa tranquilidad y seguridad al sector productor entendemos totalmente necesario llegar a acuerdos de comercialización que vayan más allá del horizonte 2017, habida cuenta del enorme esfuerzo realizado por los productores y todos los agentes del sector en Extremadura.

El tejido empresarial y el empleo que acompaña al sector del tabaco en España se extiende desde las empresas de venta de insumos y prestación de servicios a las actividades de primera y segunda transformación en industrias cuyos trabajadores han venido reivindicando estabilidad laboral y ya han sufrido procesos de reestructuración severos por lo que es totalmente necesario proteger todos los puestos de trabajo vinculados a la actividad.

Por todo ello, la Asamblea de Extremadura acuerda por unanimidad:

- 1) Manifiestar su profundo rechazo por el cierre injustificado de la fábrica de Imperial Tobacco de La Rioja, última planta de producción de cigarrillos en España. Expresar la solidaridad y el apoyo unánime a todos los trabajadores y familias afectados por el pretendido cierre.
- 2) Instar a todas las administraciones públicas cuyos ciudadanos se vean afectados por esta situación de incertidumbre a propiciar fórmulas para dar garantías de estabilidad al sector tabaquero, tanto al primario como al industrial; propiciando el mantenimiento del empleo vinculado al sector desde el campo a las empresas



transformadoras.

- 3) Manifiestar su incondicional defensa del empleo y la estabilidad económica de las familias tabaqueras de las comarcas extremeñas del norte de Extremadura.
 - 4) Instar a la defensa por parte de los gobiernos de Extremadura y de España del cultivo de tabaco extremeño.
2. Remitir certificado de este acuerdo al Gobierno de Extremadura y a La Asamblea de Extremadura.
 3. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.

Parte de Control y Fiscalización.

8º.- DACION AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De orden del Sr. Presidente por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al resumen de los asuntos de las Resoluciones o Decretos de la Alcaldía o Concejalías Delegadas, desde el número **UNO (01)** hasta el número **SESENTA Y CIATRO (64)** inclusive, del ejercicio 2016.

De todo lo cual quedan enterados los miembros de la Corporación.

9º.- DACIÓN AL PLENO DEL INFORME DE TESORERÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL 4º TRIMESTRE DE 2015.

AYTO. DE HORNACHOS

CUARTO TRIMESTRE 2015

1º.- Que de acuerdo con la documentación que se adjunta, resulta lo siguiente:

Operaciones de pagos realizados en el trimestre	Operaciones pagadas dentro del plazo legal	Importe Operaciones pagadas dentro del plazo legal		operaciones pagadas fuera del plazo legal	Importe operaciones pagadas fuera del plazo legal	
310	304	134.622,77	€	6	2.278,21	€

2º.- El periodo medio de pago del trimestre es de 25,28 días.

3º.- Al final del trimestre, 31/12/2015, quedan:

Operaciones Pendientes de pago	Operaciones pendientes de pago dentro del plazo legal	Importe Operaciones pendientes de pago dentro del periodo legal		operaciones pendientes de pago fuera del periodo legal	Importe operaciones pendientes de pago fuera del periodo legal	
181	87	28.661,78	€	94	22.033,59	€

4º.- El periodo medio de pago pendiente es de 91,78 días,

5º.- En el trimestre los acreedores cuyas deudas han incurrido en mora, no han reclamado indemnización alguna por lo que no existen gastos derivados de los intereses de demora.

6º.- Al final de trimestre, 31/12/2015, no existen facturas con más de tres meses de su anotación en el registro y pendientes del reconocimiento de la obligación.

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SIERRA GRANDE DE HORNACHOS

CUARTO TRIMESTRE 2015

1º.- Que de acuerdo con la documentación que se adjunta, resulta lo siguiente:

Operaciones de pagos realizados en el trimestre	Operaciones pagadas dentro del plazo legal	Importe Operaciones pagadas dentro del plazo legal		operaciones pagadas fuera del plazo legal	Importe operaciones pagadas fuera del plazo legal	
0	0	0,00	€	0	0.00	€

2º.- El periodo medio de pago del trimestre es de 0 días y el periodo medio de pago excedido de 0 días.

3º.- Al final del trimestre, 31/12/2015, quedan:

Rubricado: EL ALCALDE

Firmado: EL SECRETARIO



Operaciones Pendientes de pago	Operaciones pendientes de pago dentro del plazo legal	Importe Operaciones pendientes de pago dentro del periodo legal	operaciones pendientes de pago fuera del periodo legal	Importe operaciones pendientes de pago fuera del periodo legal
0	0	0,00	0	0.00
		€		€

4º.- El periodo medio de pago pendiente es de 0 días, y el periodo medio de pago pendiente excedido es de 0 días.

5º.- En el trimestre los acreedores cuyas deudas han incurrido en mora, no han reclamado indemnización alguna por lo que no existen gastos derivados de los intereses de demora.

6º.- Al final de trimestre, 31/12/2015, no existen facturas con más de tres meses de su anotación en el registro y pendientes del reconocimiento de la obligación.

10º.- DACIÓN AL PLENO DEL RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS AL MINHAP DE INFORME DE EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 CORRESPONDIENTE A LAS EJECUCIONES TRIMESTRALES DEL 4º. TRIMESTRE DE 2015.

De orden del Sr. Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al modelo F-3.5 de comunicación de datos de informe de evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente al 4º. Trimestre de 2015, siguiente:

<<Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2015.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- » Cumple el objetivo de Estabilidad presupuestaria,
- » Se estima que la corporación cumplirá con el objetivo de la Regla del Gasto,
- » Nivel de deuda viva es 0,00 >>

11º.- DACIÓN AL PLENO DE LA COMUNICACIÓN AL MIHAP DEL CÁLCULO DE INDICADORES PMP RD 635/2014 EN 4º. TRIMESTRE DE 2015

De orden del Sr. Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe elevado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los cálculos globales del Grupo realizado para la Entidad del cómputo del PMP R.D. 635/2014:

AYTO. DE HORNACHOS

☰	Ratio de Operaciones Pagadas	-4,45	Días
☰	Importe de Operaciones Pagadas	135.920,86	€
☰	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	60,95	Días
☰	Importe de Operaciones pendientes de pago	51.792,96	€
☰	Periodo Medio de Pago de la Entidad	13.52	Días

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SIERRA GRANDE DE HORNACHOS

☰	Ratio de Operaciones Pagadas	0,00	Días
☰	Importe de Operaciones Pagadas	0,00	€
☰	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	0,00	Días
☰	Importe de Operaciones pendientes de pago	0,00	€
☰	Periodo Medio de Pago de la Entidad	0,00	Días

12º.- DACIÓN AL PLENO DEL RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS AL MINHAP DE INFORME DE EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE 2015 A 2016.



De orden del Sr. Presidente por el Sr. Secretario se da lectura al modelo F-3.5 de comunicación de datos de informe de evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente a la prórroga del Presupuesto de 2015 para 2016, siguiente:

<<Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- ▶▶ Cumple el objetivo de Estabilidad presupuestaria,
- ▶▶ Nivel de deuda viva es 0,00 >>

Antes de pasar el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente señala si algún Grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, formulándose UNA por el Grupo Popular.

Por el Sr. Presidente se señala que por el Grupo Popular se ha presentado con fecha 01 de marzo de 2016, una vez convocado el Pleno (29 de febrero), una moción que no figura en el Orden del día por lo que para incluirlo en este punto de Mociones de Urgencia, corresponde a su portavoz la defensa de la mentada urgencia antes de entrar a conocer del fondo del asunto.

M.U.Nº. 1.- MOCION EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Por la Portavoz del Grupo Popular Sra. Hidalgo se indica que como hasta dentro de dos meses no tenemos en próximo Pleno y es un tema actual que considera que se debe de tratar ahora.

***Abierto debate,** los miembros de la Corporación enterados de cuanto precede, formulan las siguientes manifestaciones:*

- ☛ **Sra. Delgado:** Consideran que no está suficientemente explicada la urgencia, ya que no hay acuerdo al respecto de un posible gobierno al día de hoy, es decir, no hay ni proyecto de Ley no nada al respecto que así lo contemple, por eso consideran que no procede la urgencia. Ahora bien estarían dispuestos a considerar esa urgencia siempre y cuando consideren ustedes oportunos que lo que se lleve al pleno por urgencia sea la propuesta original que se hizo en la Diputación de Badajoz y que fue aprobada por todos.
- ☛ **Sra. Hidalgo.** Que ellos no tienen ningún problema en cambiar la moción por la de Diputación ya que en las Diputaciones de Cáceres y Badajoz se ha llegado a un acuerdo al respecto, que creen que es lo correcto, pero el hecho de presentarla en este acto es porque no sabían su iba a haber Gobierno o no.
- ☛ **Sr. Buenavista.** Entiende entonces que hay acuerdo en ambos Grupos de que la moción que se presenta al Pleno por el procedimiento de Urgencia y de forma conjunta es la que se aprobó en la Diputación de Badajoz por los Grupo Popular y PSOE?
- ☛ **Sra. Hidalgo.** Contesta que sí.

A continuación por el Sr. Presidente se señala que la Moción que se trae a este Pleno, para votar su urgencia o no, es la misma que han presentado, de formar Conjunta, en la Diputación de Badajoz los Grupo Políticos PSOE y Popular, pero con referencia al propio Ayuntamiento.

Considerándose el asunto debatido se somete a votación la urgencia de la moción indica en el párrafo anterior, cuyo resultado fue:

☛	Votos a favor: Once (Grupos PSOE y Popular)
☛	V. en contra: Ninguno
☛	abstenciones: Ninguno

En consecuencia los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes (11) que representan la totalidad del número de miembros de la misma (11) acuerdan aprobar la urgencia y entrar a conocer del fondo de la moción.

**M.U.Nº. 01.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR, EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES, Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN**

Vista la Moción CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR, EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES, Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN, de la Excm. Diputación de Badajoz, los Grupos Municipales Socialista y Popular presentan la siguiente Moción:

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR, EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES, Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN.

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años, han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad, que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, Ayuntamientos y Diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación. Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares, son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales". Moción unánime Defensa Provincias y Diputaciones.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

La Diputación Provincial de Badajoz quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares ya que si el motivo de la supresión de éstas es el ahorro económico entendemos que no es exacto todo lo que se está publicitando al respeto, por los siguientes motivos:

- Su eliminación no generaría ahorro; tendrían que ser asumidas sus funciones por otras instituciones, que tendrían un coste muy superior a los 6.000 millones que suma el presupuesto de las 38 Diputaciones Provinciales, muy lejos de la cifra que se están publicitando.*
- La supresión de las Diputaciones requiere el traspaso de sus funciones a otras administraciones públicas, en general más alejadas de los municipios, menos conocedoras de la realidad municipal y de las necesidades de prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, lo que implicaría una pérdida de eficiencia.*



• Las Diputaciones son instituciones saneadas. Cumplen con los plazos de pagos a proveedores y contratistas. Todas presentan un período medio de pago a proveedores en el entorno de 30 días o menos, e incluso 17 de ellas pagan antes de 30 días.

• La deuda de las Diputaciones representa el 8% de la deuda de todas las entidades locales y el 0,3% del PIB nacional.

• Las Diputaciones provinciales destinan a sus gastos de funcionamiento un porcentaje inferior al de otras administraciones públicas.

Por todo lo anterior, los Grupos Socialista y Popular del Ayuntamiento de Hornachos, someten al Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos, a los servicios necesarios.

2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación, respeto a estas instituciones, para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares no pasa por su eliminación, sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

Sometida la Moción a votación su resultado fue.

•	Votos a favor: Once (Grupos PSOE y Popular)
•	V. en contra: Ninguno
•	abstenciones: Ninguno

En consecuencia los miembros de la Corporación por unanimidad de los presentes (11) que representan la totalidad del número de miembros de la misma (11) acuerdan:

1. Aprobar íntegramente la Moción anteriormente transcrita en defensa de las Diputaciones, cabildos y consells insulares, y en contra de su desaparición, presentada por los Grupo Municipales Socialista y Popular, y calcada de la aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz al respecto.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo, incluida la firma del mentado convenio.

13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SRES. CONCEJALES.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Presidente, no se formulan ninguno.